



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-05-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 23 de mayo del 2025.

### **VISTO:**

El INFORME N° 072-2022/MDCPS-SGGA-YHFR de Sub Gerente de Gestión Ambiental; INFORME N°226-2022/ING.EGTR-GSP/MDCPS, de Gerencia de Servicios públicos; INFORME N°077-2022/MDCPS-SGGA/YHFR, de Sub Gerente de Gestion Ambiental; INFORME N°362-2022/ING.EGTR-GSP/MDCPS, de Gerencia de Servicios Publicos; INFORME N°017-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de Sub Gerencia de Tesoreria; INFORME N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de Gerencia de Administracion y Finanzas; MENORANDUM N° 3288-2023-MDCPS/GA/AAMP, de la Gerente de Administracion y Finanzas; INFORME N°560-2024-MDCPS-GPP/JABF, de Gerencia de Planeamiento y presupuesto; MEMORANDUM N°3378-2024-MDCPS/GA/AAMP, de Gerente de Administracion de y Finanzas; INFORME N°109-04-2025-MDCPS/GPP/JLLL, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; MEMORANDUM N° 758-04-2025-MDCPS/GA/AAMP, de Gerente de Administracion y Finanzas; NFORME N° 259-04-2025-MDCPS/GPP/JLLL , de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; INFORME LEGAL N°129-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°193-05-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDOS:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante INFORME N° 072-2022/MDCPS-SGGA-YHFR de fecha 12 de octubre del 2020, el Sub gerente de gestión ambiental REQUIERE al gerente Servicios públicos, la CONTRATACION DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZAS DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, con INFORME N°226-2022/ING.EGTR-GSP/MDCPS, de fecha 10 de noviembre del 2024, la Gerencia de Servicios públicos REQUIERE al Gerente de administración y Finanzas, la CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TAPAS Y LIMPIEZAS DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS E BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DECANOAS DE PUNTA SAL DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, a traves del INFORME N°077-2022/MDCPS-SGGA/YHFR, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Gestion Ambiental REMITE al Gerente de Servicios Publicos, la COMFORMIDAD DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS DE LIMPIEZA DE BUZONES en elm arco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-05-2025/MDCPS-ALC.

Que, según INFORME N°362-2022/ING.EGTR-GSP/MDCPS, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia de Servicios Públicos REMITE al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, la CONFORMIDAD DEL SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPEZAS DE BUSONES en el Marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, mediante MEMORANDUM N°3204-2022/MDCPS-G.ADM, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería, el Giro con registro SIAF N°3829 para el Pago del SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES en el marco la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el importe de S/1,400 soles;

Que, mediante INFORME N°017-2023-MDCPS/GA-SGT/ERAT, de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, el Reconocimiento de Devengado a favor de SR. BECERRA RIVAS KEVIN, por el SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, a través del INFORME N°051-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 07 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, se realice el respectivo trámite para el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO por girar de los rubros Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participantes, Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Recursos Directamente Recaudados;

Que, según MENORANDUM N° 3288-2023-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la Cancelación de SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, Por el Monto de S/1,400 soles (Milcuatrocientos con 00/100 soles);

Mediante INFORME N°560-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 25 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto REMITE al Gerente de Administración y Finanzas, la Devolución del Expediente Administrativo para que se alcance el reiterativo para la disponibilidad presupuestal;

Que, con MEMORANDUM N°3378-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 25 de Julio del 2023, la Gerente de Administración de y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la cancelación de SERVICIO CORRECTIVO DE PATAS Y

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Temístico hacia el Mundo*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-05-2025/MDCPS-ALC.

LIMPIEZA DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, Por el Monto de S/1,400 soles (Milcuatrocientos con 00/100 soles);

Que, a través del INFORME N°109-04-2025-MDCPS/GPP/JLLL, de fecha 05 de Marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Administración y Finanzas, La Devolucion del Expediente Administrativo del ejercicio Fiscal 2022, los cuales cuentan con créditos presupuestarios 2022, para su evaluación y tramites que correspondan;

Que, según MEMORANDUM N° 758-04-2025-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 11 de Marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto constitucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la Cancelación de SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, a nombre de SR. BECERRA RIVAS KEVIN JOSUE, Por el importe de S/1,400 soles (Mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 259-04-2025-MDCPS/GPP/JLLL, de fecha 09 de Abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ALCANZA a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0338-2025, de fecha 10 de Abril del 2025, para el RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO del SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, a nombre de SR. BECERRA RIVAS KEVIN JOSUE, por el importe de S/1,400 soles (Milcuatrocientos con 00/100);

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

3

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Temático hacia el Mundo*

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-05-2025/MDCPS-ALC.



Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la Certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.



Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;



Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados;



Que, mediante INFORME LEGAL N°129-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 06 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE a Gerencia Municipal, la opinión legal favorable sobre reconocimiento de devengado del SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, a nombre de SR. BECERRA RIVAS KEVIN JOSUE, por el importe de \$/1,400 soles (Milcuatrocientos con 00/100);

Que, mediante Informe N°193-05-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 08 de mayo 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía sobre RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO del SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-05-2025/MDCPS-ALC.

TUMBES, a nombre de SR. BECERRA RIVAS KEVIN JOSUE, por el importe de S/1,400 soles (Milcuatrocientos con 00/100);

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

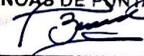
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO del SERVICIO CORRECTIVO DE TAPAS Y LIMPIEZA DE BUZONES en el marco de la actividad "OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a nombre de SR. BECERRA RIVAS KEVIN JOSUE, por el importe de S/1,400 soles (Mil cuatrocientos con 00/100);

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000298-2025 de fecha 10 de abril del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL.  
  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Cc  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas.

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Tomistien para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030